



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México D.F. a 10 de Agosto de 2010

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

Siendo las dieciocho horas del día treinta de junio del año dos mil diez, en el salón “Benita Galeana”, del Recinto Legislativo; el Diputado Alejandro López Villanueva, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, dio la bienvenida a las y los diputadas y diputados presentes; e instruyó a la Diputada Claudia Elena Águila Torres en funciones de la Secretaria a pasar lista de asistencia, estando presentes las y los siguientes Diputadas y Diputados: Norberto Ascencio Solís Cruz; diputado Adolfo Uriel González Monzón; Diputado Víctor Gabriel Varela López; Diputado José Arturo López Cándido; Diputada Claudia Elena Águila Torres, Diputado Alejandro López Villanueva, existiendo quórum legal para la instalación de la sesión.-----

La Secretaria por instrucciones de la Presidencia dio lectura y puso a consideración el orden del día, aprobándose en votación económica.-----

Posteriormente, el Presidente solicitó a la Secretaría dar cuenta del acta y de la versión estenográfica ambas de la sesión anterior, aprobándose respectivamente en votación económica.-----

La Secretaría informa al C. Diputado Presidente, que ha sido distribuida el acta de referencia a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, en términos del artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, así como la versión estenográfica de la sesión anterior. Por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse, si existen consideraciones al respecto. El Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar continuidad con el orden del día. --

La Secretaría de la comisión da paso a el siguiente punto del orden del día, que es la discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción III del artículo 8° de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal. En este acto, el C. Presidente hace del conocimiento a los integrantes de la Comisión, que se distribuyó el dictamen conforme a la normatividad, solicitando a la secretaria, si es de dispensarse la lectura para luego someter a discusión el dictamen de referencia. -----

Acto seguido el presidente informa que el dictamen que se presentó, fue aprobado por la Comisión de Salud y de Asistencia Social, en sesión celebrada el 17 de mayo del presente y por economía parlamentaria y dado que existe la dispensa, sólo dio lectura a los considerandos del dictamen en cuestión.-----

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estimaron lo siguiente: **Primero.-** Que coinciden con los planteamientos de los y las promoventes.



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Segundo.- Que el derecho a la alimentación adecuada se reconocen los siguientes instrumentos internacionales inscritos por México: La Convención de los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General, en su resolución 217-A fracción III, del 10 de diciembre de 1948; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1966, celebrada en Roma; el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1999, que adoptó una observación general, la número 12, sobre el derecho a la alimentación; la Resolución 2000/10; la Cumbre Mundial sobre la Alimentación del 2002; el Conjunto de Directrices Voluntarios con el fin de respaldar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional; el numeral 20 de la declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria.

Tercero.- Que el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico en todo momento a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. Por ello el derecho a la alimentación debe de ser entendido de modo amplio, considerando el acceso físico y económico a los alimentos adecuados o medios para obtenerlos en cualquier momento y no de un modo restrictivo que se ciña a una dotación de calorías, proteínas y otros nutrientes. **Cuarto.-** Que en México uno de cuatro niños tiene problemas de sobrepeso y obesidad y más de 100 mil niños en el Distrito Federal ya son hipertensos; en adolescentes la tendencia aumenta, ya que uno de cada tres tiene sobrepeso y obesidad. La problemática es directamente proporcional a la edad, ya que en la edad adulta, 7 de cada 10 personas lo padecen. Hace dos décadas se detectó que México ocupaba el primer lugar en desnutrición infantil. Fue el primer país en erradicarla, sin embargo, se transitó de una desnutrición a una mala nutrición. -----

Prosiguiendo con la sesión, según los cálculos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, si no se toman medidas a tiempo en 10 años, no tendrá la capacidad para atender los problemas de salud y se tendrá un país viejo, obeso y enfermo. Por lo que se requieren las acciones de la administración que promuevan el cumplimiento del derecho a la alimentación. **Sexto.-** Que el objeto de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, consiste en establecer las actividades estratégicas prioritarias para el desarrollo a la seguridad alimentaria y nutricional, y que la problemática de la obesidad en el Distrito Federal requiere de manera prioritaria y urgente considerar estrategias para promover entre la población una dieta correcta y de combate a la obesidad, con un programa especial para los niños y niñas del Distrito Federal. **Séptimo.-** Que en el artículo 6 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal, se define como dieta correcta lo que define el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. **Octava.-** Que el artículo 1º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece como objeto en la fracción II: promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales y universales de los habitantes del Distrito Federal, en particular en materia de alimentación, salud, etcétera; y en la fracción IV: integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

contra la desigualdad social. Asimismo, el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su fracción XV define a la pobreza como la incapacidad de un individuo a un hogar, de satisfacer de manera digna y suficiente sus necesidades básicas en materia de alimentación, salud. Noveno.- Que es imperante armonizar la legislación internacional y la legislación local, con el objeto de promover un marco legal que garantice la progresividad en los derechos.-----

En ese orden de ideas, las dictaminadoras, coinciden con el espíritu de la iniciativa, proponen que la modificación planteada se realice en el artículo 21 del citado ordenamiento jurídico, considerando que es el adecuado para el objeto de la iniciativa de mérito, además de puntualizar la redacción de la propuesta original para utilizar los términos empleados por esta soberanía en diversos asuntos abordados en la materia, para quedar como sigue:-----

Artículo 21.- El programa para la seguridad alimentaria y nutricional deberá tener, el párrafo primero al tercero quedarían como están, el cuarto es el que se modifica y quedaría de la siguiente manera: Las estrategias del programa, incluyendo la promoción de una dieta correcta y balanceada que combata el sobrepeso y la obesidad, con un programa especial dirigido a los niños y niñas del Distrito Federal; del quinto al octavo queda igual, no sufre modificaciones.-----

Ante la exposición, fundada y motivada, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social resuelven como: Único.- Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 8 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, con las modificaciones contenidas en el presente dictamen. Así mismo las dictaminadoras someten a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 fracción IV de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal para quedar como sigue: Artículo 21.- El Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional deberá contener, ordena la presidencia; y específicamente en el caso del artículo 4º: las estrategias del programa, incluyendo la promoción de una dieta correcta y balanceada que combata el sobrepeso y la obesidad, con un programa especial dirigido a los niños y niñas del Distrito Federal.-----

El C. presidente solicita a la Secretaría se someta a votación de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social si es de aprobarse el dictamen presentado, en votación económica, acto seguido se aprueba dicho dictamen e instruye el C. Presidente que la Secretaría turne a las autoridades competentes para continuar con el trámite correspondiente.-----

Siguiendo con el orden mismo, se solicita a la Secretaría continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

El siguiente punto del orden del día corresponde a la discusión y aprobación del dictamen al punto de acuerdo relacionado al Programa de Gobierno del Distrito Federal denominado "En Frío Invierno, Calor Humano Noviembre 2009-Febrero 2010".-----

El C. Presidente hace del conocimiento de los integrantes de la Comisión que se distribuyó el dictamen conforme a la normatividad, por lo que solicita a la Secretaría, en votación económica, si es de dispensarse la lectura para luego someter a su consideración. -----



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El dictamen que presentamos a continuación fue aprobado por la Comisión de Salud y Asistencia Social en sesión celebrada el 17 de mayo, y por economía parlamentaria y dado que existe la dispensa, sólo se dio lectura a los considerandos del dictamen en cuestión.-----

Primero.- Que coinciden con los planteamientos del promovente en el sentido de que las autoridades deben de rendir información sobre las acciones de gobierno que realizan, como un ejercicio de transparencia y de cultura democrática en la Ciudad de México, más aún cuando tienen repercusiones directas en el bienestar de la población, como es el caso de la política de asistencia social. **Segundo.-** Que atentas las Dictaminadoras a los planteamientos del promovente, destaca el oficio DG/269/10 suscrito por el licenciado César Cravioto Romero, Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y encargado de aplicar el programa objeto del presente dictamen. Dicho oficio se hizo del conocimiento de las y los integrantes de estas Comisiones Unidas con oportunidad, mismo que responde a las preocupaciones expuestas por el promovente. **Tercero.-** Que con la comunicación referida en el considerando segundo, se estima atendida la proposición en referencia. Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social, someten a la consideración de esta soberanía la disposición siguiente: **Primero.-** No es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo relacionada al Programa de Gobierno del Distrito Federal denominado "En Frío Invierno, Calor Humano Noviembre 2009-Febrero 2010", por considerarse atendido y sin materia, de conformidad con las consideraciones y argumentos contenidos en el presente dictamen. **Segundo.-** Archívese el asunto como total y definitivamente concluido. -----

El Diputado Alejandro López Villanueva agrega que en la carpeta que se les entregó viene el documento a que hizo referencia en la exposición, y que nada más es como complemento y para precisar el acuerdo. Y por consiguiente se aprueba de referencia.-----

Siguiendo con el orden del día corresponde a la discusión y aprobación del dictamen al punto de acuerdo relacionado al programa que se refiere a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a publicar de inmediato las reglas de operación para el año 2010 de los Programas Sociales que a la fecha no han sido publicadas. -----

Se dispensa la lectura y la discusión del dictamen, y se expone lo siguiente: corresponde a la discusión y aprobación del dictamen al punto de acuerdo relacionado al programa que se refiere a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a publicar de inmediato las reglas de operación para el año 2010 de los Programas Sociales que a la fecha no han sido publicadas. -----

Primero.- Que coincidente con el planteamiento de los promoventes respecto a las reglas de operación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social Local, las reglas de operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales, así como los establecidos en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social, en donde se indica que todos los programas sociales deberán contar con reglas de operación en las que se incluirán



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

al menos: La entidad o dependencia responsable del programa. Los objetivos y alcances. Sus metas físicas. Su programación presupuestal. Los requisitos y procedimientos de acceso. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. Los mecanismos de evaluación y los indicadores. -----

Las formas de participación social. La articulación con otros programas sociales, además de que las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en los demás medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal y mínimo en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal. Dichas convocatorias deberán contener por lo menos un resumen de los elementos establecidos en los incisos a) al inciso i) del párrafo primero de este artículo y que el Sistema de Información del Desarrollo Social contiene las reglas de operación emitidas por la Secretaría.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social el despacho de las materias relativas a desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios, específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: formular, fomentar y ejecutar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como establecer los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en esta materia desarrollen las delegaciones. También específicamente cuenta con la atribución de coordinarse con las dependencias, entidades, órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Federación y de otras entidades federativas en los ámbitos de su competencia, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables. **Tercero.-** Que en atención al oficio ALDF/CDDS/0145/10 la Secretaría de Desarrollo Social a través del oficio SDS/DJ/332/2010 signado por el licenciado Marco Alejandro Gil González, Director Jurídico precisa cuáles son los programas a cargo de esta Secretaría, así como las fechas de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. -----

Al mismo tiempo se precisan algunas cuestiones: 1.- Es de destacar que en diversos momentos se realizó consulta en la siguiente dirección electrónica: www.sedeso.df.gob.mx y se observó que la publicación de las reglas de operación corrobora la información contenida en el documento emitido por la Secretaría. 2.- En reunión de trabajo con el Secretario Particular del Secretario de Desarrollo Social y la encargada de la Secretaría Técnica de esta Comisión, el primero manifestó que en el decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009 se le asignó a la Secretaría un monto de 5 mil 870 millones de pesos 191 mil 413. En el mismo instrumento para el ejercicio fiscal 2010 el presupuesto decreció asignando un monto de 1,420 millones 569 mil 447 pesos, por lo que el proyecto del compendio se suspendió por falta de suficiencia presupuestal. **Cuarto.-** Que conforme a lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las reglas de operación de los programas operados por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal fueron publicadas en tiempo y forma,



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

destacando que se incluyeron los montos presupuestales anuales con que cuenta el programa social correspondiente, se expresaron los montos unitarios por beneficiario que se destinarían, asimismo la publicación de las citadas reglas se realizó antes del plazo establecido por la Ley de Desarrollo Social.-----

En virtud de lo anterior, el informe de referencia solicitado en el resolutivo segundo del punto de acuerdo por los promoventes es contradictorio ya que por un lado se solicita la publicación de las reglas, plazo establecido en la ley hasta el 31 de enero y, por el otro, los montos establecidos en las reglas y el ejercicio de los mismos en el mes de enero de este año. **Quinto.-** Que el compendio elaborado en 2009, el cual incluía las reglas de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social y otras dependencias y organismos descentralizados, fue posible elaborarlo porque existía la suficiencia presupuestal, en este ejercicio fiscal no hubo los recursos necesarios para ello.-----

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la adopción del siguiente resolutivo: **Único.-** Que con la comunicación referida y las acciones realizadas establecidas en los considerandos, se estima atendida la proposición realizada.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social someten a la consideración de esta soberanía la adopción del siguiente acuerdo: **Primero.-** No es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a publicar de inmediato las reglas de operación para el año 2010 de los programas sociales que a la fecha no han sido publicados, por considerarse atendido y sin materia, de conformidad con las consideraciones y argumentos contenidos en el presente dictamen. **Segundo.-** Archívese el asunto como tal y definitivamente concluido.-----

La C. Diputada Lía Limón García.- Respecto al punto hace las siguientes observaciones. **Primero.-** No se especifica en los considerandos del presente dictamen cuáles son los programas que no dependen de la Secretaría de Desarrollo Social y cuáles son los que este año no entraron en operación por razones presupuestales. **Segundo.-** Se señala en el considerando segundo que es responsabilidad de la Secretaría emitir las reglas de operación de los programas sociales en el ámbito de su competencia, y argumento que queda sin fundamento de conformidad con el artículo 51 y 54 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social que señala que los lineamientos y mecanismos de operación de cada programa articulado por las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal deberán incorporarse en el sistema de información de desarrollo social a más tardar el último día del mes de febrero de cada año y la Secretaría es la encargada de coordinar su integración, manejo y organización. Es así que aunque no dependa la ejecución de los mismos de la Secretaría, ésta tiene la obligación de brindar toda la información relativa a las reglas de operación de programas sociales del Distrito Federal. **Tercero.-** Independientemente de que el dictamen observa que han sido publicadas las reglas de operación de los programas que opera la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal para el año 2010, en ningún considerando se especifica y se justifica cuál es la respuesta al punto del resolutivo del punto de acuerdo presentado. **Cuarto.-** Que la solicitud del diputado Zárraga,



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

relativa al estado que guardan las transferencias líquidas o en especie, prestación de servicios, otorgamiento de subsidios u operación de infraestructura social correspondiente al mes de enero del año en curso, en ningún momento queda fuera de materia toda vez que las reglas de operación ya publicadas no contemplan lo solicitado por el diputado proponente. Asimismo y toda vez que en el resolutivo indica que la solicitud es hasta el mes de enero, esta Comisión debió haber modificado el resolutivo y solicitar un informe sobre estos rubros a casi 4 meses de haberse presentado el punto de acuerdo. De tal modo que hace observaciones al trabajo de la Comisión; y comenta que cuando se solicita que sea discutido un asunto al interior de una o varias Comisiones legislativas, es importante resaltar que el tema es una preocupación de un diputado que debe ser atendida y no podemos estar a favor de procedimientos técnicos donde supuestamente se nulifica la propuesta, porque la información es solicitada por la Presidencia de la Comisión dictaminadora. Esta práctica, de continuar así, dejaría sin valor y fundamento las propuestas hechas en el Pleno turnadas a Comisiones y formaría un precedente para solamente solicitarlas por oficio, dejando a un lado el trabajo interno de análisis que debe llevar a cabo las Comisiones y desconociendo o nulificando el interés de un diputado. Es decir, no basta con que se envíe la información, aunque incompleta, a esta Comisión, cuando el interés es de un diputado que tiene derecho a conocer esta información. **Sexto.**- Se considera que el dictamen no cumple con el artículo 50 del Reglamento Interior de Comisiones en donde se indica que deben ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones y si estamos hablando de que en el cuerpo del dictamen no se justifica el por qué, no se aprueban las solicitudes hechas por el diputado Zárraga, no hay cumplimiento a la normatividad.-----
La presidencia informa a los integrantes de la comisión, que se incumplió en remitir el presente dictamen sin las 48 horas que marca el artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ya que físicamente llegó a las oficinas de una servidora a las 10:40 AM del día 17 de junio del año en curso, habiendo solicitado o habiendo convocado a una reunión que era previa a esta y que fue cancelada. Esta observación quedaría subsanada porque se pospuso la Comisión, pero habían citado a Comisión con esa deficiencia, sólo con 24 horas antes de que se llevara a cabo.-----

El C. Diputado hace referencia en lo general y esta de acuerdo, sólo que es una propuesta de redacción, de un cambio al primer párrafo, el preámbulo del dictamen. Dice, *en la sesión correspondiente*, se cambiaría porque ahí hay un error, ahí dice *al segundo periodo ordinario de sesiones*, y no es en el periodo ordinario de sesiones, es en la Diputación Permanente del primer receso, del primer año de ejercicio, es el primer párrafo. Es la única anotación y corrección de redacción. Repite a los diputados presentes, es el primer párrafo del preámbulo y es una modificación, cambio de redacción, dice *en la sesión correspondiente al segundo periodo ordinario de sesiones*, y el cambio es *en la sesión correspondiente a la Diputación Permanente del primer receso del primer año de ejercicio*. En lo demás no hay ningún problema.-----

La presidencia comenta que en observancia al requerimiento o a la solicitud emitido en su momento por quienes promovieron el punto de acuerdo, es que se hizo la solicitud a la Secretaría. E informa que la Comisión ni hizo más ni hicimos menos de



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

lo que se turnó a la Comisión de Gobierno, en tanto el carácter del punto de acuerdo.-----

Si se hubiera pedido o solicitado alguna información mayor o distinta a la que se les está entregando en su carpeta y la comisión lo hubiéramos omitido, pues comenta que a lo mejor si se estaba incurriendo en algún desacato por llamarle de alguna manera, que pudiera violentar el derecho de los diputados a saber y enterarse en todo caso de cómo marcha la política social del Gobierno del Distrito Federal, pero lo que reitera el diputado Alejandro López Villanueva, es que el documento que se le envió a la Secretaría se apega a lo suscrito a partir del punto de acuerdo que se emitió, por un lado. Por lo que pide a la Diputada Lia que pudiera observar con mayor detenimiento la carpeta que les entregamos porque sí existe toda una serie de información a la que hace referencia precisamente el punto de acuerdo, y en la página 14 de la carpeta que corresponde al punto que estamos tratando, viene desglosada la fecha de su publicación, el número de gaceta y todos los programas de los que son responsabilidad el Gobierno del Distrito Federal y en este caso la Secretaría de Desarrollo Social. -----

Posteriormente se enuncia una serie de programas que no pudieron echarse a andar en este año por la falta de presupuesto, es decir el Gobierno de la Ciudad no le dedicó recursos y por ende estos no pudieron echarse a andar. Entonces simple y sencillamente en este año estos programas no operaron, por tanto pues no habo materia que discutir en torno a este asunto.-----

Por lo tanto se comenta que todos los programas deben de contener una programación presupuestal porque finalmente es lo que les va a poder dar sustentabilidad vialidad en todo caso.-----

En tanto que los Diputados observaron que a partir de esta información es que se consideró que con esta documentación o con esta información que se les hizo llegar y que se les integro en esta sesión en su carpeta, queda resuelto el tema de la solicitud de información solicitada.-----

Entonces por eso se propuso el punto de acuerdo en referencia y pide que se pueda votar a favor de esta de Comisión, por los integrantes de la misma.-----

Se repone la votación para incluir la observación que el diputado Suárez Vivanco hizo al documento, para que sea un agregado en el primer párrafo.-----

Al no haber asuntos generales se solicita a la Secretaría continuar con los asuntos en cartera, y la secretaria informa que se han agotado los asuntos en cartera.-----

El C. Presidente, anuncia que no habiendo más asuntos que tratar, agradece a las diputadas y diputados presentes en esta sesión su asistencia.-----

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
PRESIDENTE

DIP. LIA LIMON GARCÍA
VICEPRESIDENTA

DIP. MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES
SECRETARIA